



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0554-R-2021
Piura, 27 de abril de 2021

VISTO

El expediente N°0096-5501-21-8, remitido por la **M. Sc FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA**, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°0458-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos se dirige al Sr. Rector (e) para solicitar el pago de subvención por Responsabilidad Administrativa por la cantidad de S/.2, 000.00 (Dos mil con 00/100) a favor del Sr. Lic. Juan Eduardo Vega Crisanto por el desempeño de sus funciones como Jefe de la Oficina de Normas y Control - OCARH;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1106-2021-OPPTO-OCP de fecha 27 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, en atención a lo solicitado, informa que el Presupuesto Institucional 2021 se ha programado el pago de Subvenciones Económicas en relación al pedido de la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, a favor del Sr. Juan Eduardo Vega Crisanto, por responsabilidad Administrativa por una cantidad de S/.2,000.00. Encontrándose presupuestada en:

Meta: 0023
Fuente de Financiamiento: (09) Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Partida: 2.1.1.1.2.99
MONTO: S/. 24,000.00

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°0096-5501-21-8;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de está siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue una asignación económica mensual de **DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,000.00)**, a favor del **Lic. Juan Eduardo Vega Crisanto**, servidor adscrito a la Oficina de Normas y Control de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre de 2021, en compensación al desempeño y responsabilidad al cargo que ostenta.

ARTÍCULO 2º. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR_DGA,OCARH(3),LEGAJOS(01),OCEP(3),INT,OCP,ARCHIVO(2)

12 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL